



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 26 de mayo de 1.995

Expediente Nº 12.104/95

RESOLUCION Nº

242/95

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, período pre-parto, interpuesta por la Lic. Analía S. ECHENIQUE, Jefe de Trabajos Prácticos / con dedicación simple, a partir del 24 de mayo de 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde conceder licencia por maternidad sin goce de haberes con motivo de no registrar seis meses de antigüedad en esta / Universidad;

Que dicha licencia se encuentra contemplada en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad sin goce de haberes, período pre-parto, a la Lic. Analía Susana ECHENIQUE, D.N.I. 17.074.953, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de esta Facultad, por el término de treinta (30) días a partir del 24 de Mayo de 1.995 y hasta el 22 de / junio de 1.995 inclusive, de acuerdo al certificado médico extendido por el Departamento de Sanidad.

ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79.

De



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº:

242/95

Salta, 26 de Mayo de 1.995

Expediente Nº 12.104/95

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO